




Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV16S008V	Código de Expediente SBV/2022/3	Fecha y Hora 09/03/2022
Código de Verificación Electrónica (COVE)  6F5B 605C 2N4S 5T73 0L5A		Código de Asiento
Pág. 1 de 3		

“CONVOCATORIA 2022 DEL CONCURSO DE RELATOS CORTOS “N@VACTUA”**Primera.- Objeto**

Las presentes Bases tienen por objeto convocar el PREMIO DE RELATO CORTO "N@VACTÚA". La línea argumental de las obras presentadas debe estar relacionada con los/as huérfanos/as de la Violencia de Género.

Esta convocatoria se regula por las bases publicadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022 y publicadas en el BOPA (Boletín Oficial del Principado de Asturias) de fecha 7 de marzo de 2022. En todo lo no expresamente previsto en las mismas y esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Segunda. Categorías y participantes.

Se establecen dos categorías:

- Categoría PROMESAS, reservada a todas las personas menores de edad, es decir, con un máximo de 17 años (inclusive) a fecha del plazo de fin de presentación de las obras.

- Categoría LITERATOS, en la que se incluye las personas participantes mayores de edad a fecha del plazo de fin de presentación de obras.

Podrán participar en este concurso según la Categoría que por edad les corresponda, todas aquellas personas con residencia en España que aporten un relato corto escrito en lengua española o lengua asturiana, que sea propio e inédito y que no haya sido galardonado en otro certamen literario ni publicado en soportes físicos y/o de formato digital.

Tercera. Temática.

Los relatos presentados versarán sobre las vidas de las/os menores cuyas madres han fallecido víctimas de la Violencia de Género y las consecuencias que este acontecimiento/hecho provoca en las/os huérfanos/as de la Violencia de Género.

Cuarta.- Dotación Económica.

Se establecen los siguientes premios:

- Categoría PROMESAS, único premio dotado con un lote de material de carácter lúdico y/o educativo valorado en 300 €.

- Categoría LITERATOS, único premio dotado con 700 € (el importe de este premio estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega).

Quinta. Extensión y formato de los relatos.

Sólo se podrá enviar un relato por autor o autora y tendrán que tener las siguientes características:

- Categoría LITERATOS, se limita la extensión de las obras a un máximo de quince páginas y un mínimo de cinco en tamaño din-A4 mecanografiados a una sola cara, interlineado doble y tipo de fuente "Times New Roman" a un tamaño de 12 puntos.

- Categoría PROMESAS se limita la extensión de las obras a un máximo de quince y un mínimo de dos folios din-A4 mecanografiados a una sola cara, interlineado doble y tipo de fuente "Times New Roman" a un tamaño de 12 puntos.

Sexta. Presentación de los relatos.

La entrega de los relatos se podrá realizar de alguna de las siguientes maneras: Personalmente en el



Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV16S008V	Código de Expediente SBV/2022/3	Fecha y Hora 09/03/2022
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 2 de 3		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6F5B 605C 2N4S 5T73 0L5A

Ayuntamiento de Nava, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acreditando siempre de forma fehaciente la fecha de presentación, en la siguiente dirección: *Ayuntamiento de Nava. Plaza Manuel Uría nº1 (C.P. 33520) Nava-Asturias, indicando "Premio de Relato Corto "N@VACTÚA 2022"*.

Se presentarán las obras identificadas con seudónimo y acompañadas de un sobre cerrado o plica en cuya cubierta se indique el título de la obra, el seudónimo usado y categoría a la se opta: PROMESAS o LITERATOS. En el interior del mismo, una hoja donde figuren título de la obra, seudónimo, nombre y apellido real y completo del autor/a, número y tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico.

También se podrán presentar los relatos por correo electrónico enviándolos a la siguiente dirección navactua@ayto-nava.es, indicando en el asunto "Premio Relato Corto Navactua 2022 y adjuntando dos archivos:

- 1 El primer archivo, en formato PDF, tendrá como nombre el seudónimo del autor o autora y contendrá el relato presentado con título y el seudónimo.
- 2 El segundo archivo, también en formato PDF, con el nombre de "datos (y el seudónimo correspondiente)" que contendrá a modo de plica los datos de la autoría del relato: título de la obra, seudónimo, nombre y apellido real y completo del autor/a, número y tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Una vez recibidas las obras en el correo navactua@ayto-nava.es, se reenviará a las personas remitentes un mensaje acusando recibo de las mismas para su constancia. La información de los archivos sólo será conocida por la organización del Concurso, quien garantiza el anonimato de las obras durante todo el proceso de selección y deliberación del jurado.

Séptima. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de relatos en cualquiera de los procedimientos señalados, se abrirá a partir de la publicación de esta convocatoria hasta las 14:30 del día 14 de abril de 2022.

Octava. Jurado.

El Jurado que será designado por el Alcalde de Nava, estará formado por un número impar, mínimo de cinco personas, compuesto por personalidades relevantes del ámbito de la literatura y de la enseñanza, así como también de personal técnico especializado en servicios y proyectos sociales. Su composición definitiva será dada a conocer al hacerse público el fallo del certamen.

Las deliberaciones del Jurado serán secretas y levantará acta expresiva de su decisión motivada, indicando si ésta ha sido por unanimidad o mayoritaria. Además, el Jurado podrá hacer constar en dicha acta cualquier circunstancia, consideración o posición particular que estime conveniente, para conocimiento del Ayuntamiento de Nava, quien hará uso de la misma según su criterio.

El Jurado procurará, en la medida de lo posible, otorgar el Premio correspondiente y solamente lo declarará desierto en circunstancias especiales que se reflejarán en el Acta.


El Premio, será único e indivisible. Sin embargo, y exclusivamente a efectos de lo especificado en la base novena, el Jurado no se limitará a designar una única obra, sino que señalarán otras sustitutas debidamente clasificadas.

Novena. Fallo Jurado.

El fallo del Jurado deberá producirse antes del día 8 de junio de 2022 y su decisión será inapelable.

A la vista del acta o actas del Jurado, el Ayuntamiento de Nava ordenará la apertura del correspondiente sobre y la comprobación de que el autor o autora ha cumplido lo especificado en las presentes Bases. De no ser así y de no poderse subsanar las carencias u otros defectos advertidos, según los criterios que determine el Ayuntamiento de Nava, se considerará de idéntica manera a la primera persona sustituta, tal como se indica en la base octava,



Dependencia SUBVENCIONES		
Código de Documento SBV16S008V	Código de Expediente SBV/2022/3	Fecha y Hora 09/03/2022
Código de Verificación Electrónica (COVE)  6F5B 605C 2N4S 5T73 0L5A		Código de Asiento
Pág. 3 de 3		

recurriéndose en su caso, por su orden, a otros/as sustitutos/as.

Décima. Entrega de Premios.

Los premios serán proclamados y entregados en acto público por el Ayuntamiento de Nava en la Casa de Cultura "Marta Portal", el día 17 de junio de 2022.

Al acto de entrega deberá asistir obligatoriamente los/as autores/as galardonados/as, o en su defecto la persona que los represente; caso de no ser así, la persona premiada perderá todos sus derechos.

Undécima. Otras Consideraciones.

- El autor o autora responde de la propiedad intelectual de la obra presentada al premio, y de la autoría de la misma, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena. Los participantes responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.
- Asimismo, deberá reunir los requisitos para ser beneficiario/a contemplados en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, deberá presentar en este Ayuntamiento:
 - Declaración responsable de reunir dichos requisitos.
 - Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- El Ayuntamiento de Nava podrá editar el relato premiado en los soportes y medios técnicos que determine, a efectos de su difusión y dar visibilidad a su autoría y a los objetivos del propio concurso.
- Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, deberán ser resueltas por el Jurado correspondiente, en su esfera competencial, o bien por la Concejalía de la Mujer o por ambos conjuntamente.

Duodécima. Protección de Datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras presentadas tienen como uso identificar al autor o autora de las mismas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y a oponerse al mismo. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría núm. 1, código postal 33520, Nava, adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección nava@ayto-nava.es.
